

Constancia secretarial: Manizales, 19 de enero de 2023. Paso a despacho de la señora juez a informar que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la empresa UNO S.A.S., respecto de la notificación enviada el 26 de octubre de 2022.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, efectivamente obra dentro del expediente el Oficio Nro. 2656 del 25 de octubre de 2022 a través del cual se ordenó a la EMPRESA UNO SAS el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos tales como bonificaciones, comisiones, horas extras a la codemandada MARÍA ELVIRA PIEDRAHITA MARÍN identificada con C.C. No. 24.091.094, a lo cual la entidad no ha dado respuesta sobre la aplicación de la medida.

Sumado a lo anterior, el día 11 de noviembre de 2022 el apoderado de la parte actora solicitó al Despacho lo siguiente: “ ...en caso de que el pagador no haya aplicado la orden de embargo de la referencia le solicito a su honorable judicatura proceder con la multa de 2 a 5 salarios mínimo mensuales vigentes...”.

Por lo antes expuesto, requiérase NUEVAMENTE a la empresa UNO S.A.S., para que dé respuesta a la solicitud enviada el 25 de octubre de 2022 y adviértase que, de no dar cumplimiento a este requerimiento, así como la de no hacer efectivo el embargo y retención de dineros sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, podrá incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales. Líbrese oficio y concédase 3 días para contestar.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a52cdae3bc35ef511f72e8fc3d9aab8c47b76b93b9fea213b48b6edcef8706b**

Documento generado en 20/01/2023 04:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>